

LOS OLIVOS



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 25-2016-CDLO

Los Olivos, 07 de junio de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 011-2016-CDLO/CPAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en el Artículo 5° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que el Concejo Municipal, Provincial y Distrital está conformado por el Alcalde y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Alcaldes tienen Derecho a gozar de vacaciones, siendo el Concejo Municipal el encargado de autorizarlo;

Que, el Artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el Artículo 24° de la Ley anteriormente mencionada estipula que: "En el caso de vacancia o ausencia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. 2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral."

Que, mediante Carta N° 006-2016-MDLO/ALC de fecha 03 de junio de 2016, el Alcalde del Distrito de Los Olivos, el Sr. Pedro Moisés Del Rosario Ramírez en su calidad de Alcalde e Integrante del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, solicita el goce de cuatro (04) días a cuenta de sus vacaciones, contando a partir del 09 al 12 de junio del presente año;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2016-CDLO de fecha 04 de marzo de 2016, se le otorga al Sr. Alcalde, dieciocho (18) días a cuenta de sus vacaciones del 05 al 22 de marzo del presente año, las mismas que fueron suspendidas a partir del 09 del mes en mención, quedando pendiente de goce vacacional 26 días calendario, según Informe



LOS OLIVOS



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 25-2016-CDLO

N° 370-2016/MDLO/GAF/SGRRH de fecha 08 de marzo de 2016 de la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 419-2016/MDLO/GAJ de fecha 03 de junio de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia por la procedencia de la solicitud de goce a cuenta de las vacaciones del Alcalde del Distrito de Los Olivos, el Sr. Pedro Moisés Del Rosario Ramírez, por el periodo comprendido entre el 09 al 12 de junio del año en curso, asimismo indica que del análisis de la normativa acotada líneas arriba, al ausentarse el Alcalde, quien asumirá el cargo será el Teniente Alcalde, el primer Regidor hábil en la lista;

Que, en el Pleno del Consejo el Alcalde solicita que sus vacaciones sean consideradas desde el día 08 de junio por razones en urgencia de índole personal;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo que disponen el Artículo 9° numeral 27), el Artículo 10° numeral 1) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el goce de cinco (05) días calendarios a cuenta de sus vacaciones, a partir del 8 al 12 de junio del presente año al Sr. Alcalde del Distrito de Los Olivos, **Sr. PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMÍREZ**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Teniente Alcaldesa Dina Luz Claeysen Arroyo, primera Regidora hábil de su propia lista electoral.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el presente a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** y demás áreas funcionales, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. M.N. NILO SANTOMASSO ARROSA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE